

A LA MESA DEL SENADO

D. Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, ante la Mesa del Senado

EXPONE:

Que el pasado 23 de mayo presentó, en su condición de senador designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, una solicitud a la Mesa pidiendo la revisión, una a una, de las respuestas formuladas a la pregunta realizada por el Presidente del Senado de acatamiento de la Constitución, para establecer si cada Senador ha expresado de forma clara e inequívoca su voluntad de acatar la Constitución.

Que fundamentó dicha solicitud en los siguientes fundamentos:

“Que el 21 de mayo de 2019, tuvo lugar la sesión constitutiva del Senado, con arreglo a lo previsto en su Reglamento, tras la celebración de las elecciones generales del 28 de abril.

Que en dicha sesión, tras la elección de los miembros de la Mesa, y según el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cámara, el Presidente electo tomó al resto de los Senadores promesa o juramento de acatamiento a la constitución.

Que según lo estipulado en el Reglamento del Senado, los senadores deben realizar el acatamiento bajo la fórmula: “Si, juro” o “sí, prometo”.

Que dicho acatamiento de la Constitución es requisito indispensable para perfeccionar su condición de Senador, tal como recoge el artículo 12.1 b) del Reglamento.

Que numerosos Senadores no pronunciaron una declaración clara e inequívoca al formular ese acatamiento, tal y como se recoge en el artículo 11.3 del Reglamento del Senado, sino que lo hicieron utilizando fórmulas diferentes, seguidas de condiciones

de tal naturaleza que vician de nulidad dicho acatamiento.

Como ejemplo el juramento del Sr. Romeva: "hasta la proclamación de la república catalana, y siempre comprometido con la libertad, la igualdad y la fraternidad; como preso político y por imperativo legal, prometo".

Que la Presidencia aceptó fórmulas de acatamiento que limitaban, condicionaban o eludían el juramento o promesa de acatar la Constitución."

Que con fecha 29 de mayo la Mesa del Senado ha acordado que no procede la revisión de dichos juramentos.

Que la Junta Electoral Central, con fecha 10 de junio de 2019, ha tomado el acuerdo por el cual delimita que los acatamientos a la Constitución por parte de cargos públicos no serán válidos si la promesa o juramento se condiciona a prerrogativas incompatibles con la Carta Magna.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

A LA MESA DEL SENADO SUPLICA: que en virtud del artículo 36.2 del Reglamento de la Cámara, reconsidere el acuerdo de la Mesa del Senado de fecha 29 de mayo de 2019, conforme al acuerdo de la Junta Electoral Central del pasado 10 de junio que delimita que los acatamientos a la Constitución por parte de cargos públicos no serán válidos si la promesa o juramento se condiciona a prerrogativas incompatibles con la Carta Magna, y, por tanto, se proceda a la revisión, una a una, de las respuestas formuladas a la pregunta realizada por el Presidente del Senado de acatamiento de la Constitución, para establecer si cada Senador ha expresado de forma clara e inequívoca su voluntad de acatar la Constitución.

Palacio del Senado, 11 de junio de 2019.



Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ
PORTAVOZ